



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16152

18/06/2020

39913

AUTOR/A: JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, atribuye (artículo 9) al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la gestión del “régimen de ayudas a Entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada”, a los que se podría conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

El ámbito de las medidas adoptadas en este Real Decreto-ley queda limitado a los daños ocasionados por los incendios, temporales y otras catástrofes naturales en los territorios que se recogen en su artículo 1.1.

No obstante lo anterior, el artículo 1.2 del Real Decreto-ley prevé que *“las medidas contenidas en este real decreto-ley serán también de aplicación a otros daños causados por los temporales de lluvias torrenciales, nieve, granizo y viento, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, pedrisco, fenómenos costeros y tornados, así como incendios forestales u otros hechos catastróficos acaecidos desde el día 1 de abril de 2019 hasta su entrada en vigor. La concreción de los sucesos, su ámbito territorial y las concretas medidas a las que resultará de aplicación lo previsto en este apartado se determinarán por real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida”*.

Asimismo, el artículo 1.3 dispone que *“El gobierno podrá acordar, con delimitación de las zonas afectadas, la aplicación de las medidas necesarias previstas en este real decreto-ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida”*.



En sintonía con los citados apartados 2 y 3 del artículo 1, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública tiene previsto tramitar un Real Decreto que permita extender las medidas previstas en el Real Decreto Ley 11/2019 a sucesos de características similares acontecidos desde el 1 abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. A tal fin, la Secretaría General de Coordinación Territorial ya ha recabado a las Delegaciones del Gobierno la información necesaria sobre los sucesos, el ámbito temporal y espacial y la valoración de daños.

Se está avanzando en la elaboración de este Real Decreto que extenderá el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 11/2019, en el que se incluirá los siguientes episodios que afectaron a la provincia de Cuenca: los episodios de fuertes lluvias ocurridos los días 25, 26 y 27 del mes de agosto de 2019, los graves sucesos causados por una DANA entre los días 9 y 17 de septiembre de 2019 y por el importante temporal de lluvias entre los días 19 y 22 de septiembre de 2019.

Por otra parte cabe indicar que, de acuerdo con lo contenido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, resulta de inmediata aplicación a cualquier territorio que haya sufrido daños ante situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, sin necesidad de realizar ninguna valoración ni declaración de zona afectada por una emergencia de protección civil.

Las ayudas solicitadas a tenor del Real Decreto 307/2005 están siendo tramitadas. No obstante, no debe olvidarse que los plazos administrativos estuvieron suspendidos con ocasión del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose levantado dicha suspensión el pasado 1 de junio.

En la actualidad, y en relación con la provincia de Cuenca, el número total de solicitudes registradas en el Sistema de Gestión de Ayudas (SIGAY) de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias es de 13 solicitudes, de ellas:

- Daños en viviendas: 2 solicitudes que han sido ya resueltas (1 concedida -importe de 6.350 €-).
- Gastos de emergencia en diferentes corporaciones locales 11 en total:
 - 8 solicitudes han sido resueltas (de las cuales 2 han sido a conceder - importe de 14.914,14 €-).
 - 3 solicitudes se encuentran en fase de instrucción.

Madrid, 17 de agosto de 2020

